



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



### DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA P R E S E N T E

Las y los suscritos legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1, así como, el apartado D, incisos k) y r) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, 13, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 2, fracción XXXVIII, 5, fracción I, 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración del Pleno de este H. Congreso, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO CON SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, FORTALEZCAN LAS ACCIONES Y CAMPAÑAS EN LOS PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS DE INSTALACIÓN DE BEBEDEROS DESTINADOS A LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ACCESO AL AGUA POTABLE, PROMOVER SU BIENESTAR Y FOMENTAR SU TENENCIA RESPONSABLE**, bajo la siguiente exposición de motivos:

### ANTECEDENTES

El 15 de octubre de 1978, la Liga Internacional de los Derechos de los Animales y las ligas nacionales afiliadas proclamaron la Declaración Universal de los Derechos de los Animales. Esta declaración fue aprobada por la Organización de las Naciones



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y posteriormente por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y está conformada por 14 artículos enfocados en proteger la vida digna y la integridad de todos los animales; además establece que todos los animales poseen derechos y merecen un respeto equiparable al que existe entre las personas.

Es así como, con el paso del tiempo, en México y de forma más acentuada en la Ciudad de México, la relación entre las personas y sus animales de compañía ha evolucionado de ser una simple tenencia para integrarlos como parte de la familia. Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)<sup>1</sup>, en México 7 de cada 10 hogares cuentan con una mascota.

La presencia, principalmente de perros, en calles, parques y plazas de las 16 Alcaldías de la capital es un elemento que influye de manera significativa en la vida urbana cotidiana. Por ello, no se trata de regular una situación menor, sino de atender una realidad que incide directamente en la vida diaria de miles de habitantes, tanto de quienes tienen animales de compañía como de quienes simplemente transitan por los espacios públicos en busca de bienestar y protección animal.

En nuestra capital, los parques y jardines públicos son los principales espacios de esparcimiento donde estos animales se ejercitan y socializan, ya que estas actividades son fundamentales para su salud física y mental, y a su vez se crea un vínculo más fuerte con la persona que lo cuida.

---

<sup>1</sup> Comunidad Feliz. Mascotas en condominio, ¿se pueden prohibir? Contenido disponible en: [https://www.comunidadfeliz.mx/post/mascotas-en-condominio-se-pueden-prohibir#:~:text=Los%20animales%20de%20compa%C3%B1%C3%ADa%20son%20cada%20vez,cuentan%20con%20una%20mascota%20\(80%25%20son%20perros\).](https://www.comunidadfeliz.mx/post/mascotas-en-condominio-se-pueden-prohibir#:~:text=Los%20animales%20de%20compa%C3%B1%C3%ADa%20son%20cada%20vez,cuentan%20con%20una%20mascota%20(80%25%20son%20perros).)



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



### PROBLEMÁTICA

En la Ciudad de México, un número significativo de familias convive con animales de compañía, principalmente perros y gatos, los cuales forman parte integral de la vida cotidiana y del entorno social. El uso de parques y jardines como espacios de esparcimiento para estos animales ha incrementado de manera considerable en los últimos años.

Es así que, diversos parques de la Ciudad cuentan con áreas recreativas para los animales de compañía, en donde los sitios están acondicionados con estructuras y juegos especiales para mascotas y cuentan con medidas de seguridad para evitar accidentes.

Por ejemplo, la Ciudad cuenta con parques que tienen establecidas áreas destinadas al esparcimiento canino:

- La zona canina del Parque la Mexicana, en la Alcaldía Cuajimalpa, en donde se encuentran divididas para perros de raza grande y otra para razas pequeñas, bebederos, botes de basura especiales y juegos de obstáculo.
- La zona canina del Parque México, en la Alcaldía Cuauhtémoc, tiene un espacio único en el que pueden jugar sin riesgos y en total libertad. Este perímetro surge como parte de la rehabilitación de la plaza construida en 1927. Esta superficie canina es, hasta ahora, la más grande, mejor equipada y uno de los lugares más populares pet friendly de la ciudad.
- La zona canina de la Plaza Lázaro Cárdenas, también en la Alcaldía Lázaro Cárdenas, es el primer parque canino de la capital, la cual cuenta con 400m<sup>2</sup>, tiene bebederos y una zona específica para desechar heces, jugar y socializar libremente.



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Pero cuando llegan las temporadas de calor, en donde la capital ha alcanzado temperaturas récord en años recientes, los animales de compañía enfrentan riesgos severos como el golpe de calor y la deshidratación. Actualmente, a pesar de que si hay parques con áreas específicas para caninos, es de considerarse que la mayoría de los parques públicos carecen de infraestructura hídrica adecuada para animales. Esto obliga a los tutores a cargar con recipientes o, en el peor de los casos, a que los animales beban de fuentes ornamentales contaminadas o permanezcan sin hidratarse, lo que compromete su salud y bienestar.

La instalación de bebederos en parques y jardines representa una medida de bajo costo y alto impacto, que contribuye a:

- Garantizar el bienestar animal.
- Promover la salud pública mediante condiciones higiénicas adecuadas.
- Fomentar la convivencia responsable entre personas y animales.
- Fortalecer el uso ordenado y adecuado de los espacios públicos.

Asimismo, esta acción se alinea con los principios de protección y trato digno a los animales, reconocidos en la normativa local, así como con las políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida en la ciudad.

Por ejemplo, en Torreón, Coahuila<sup>2</sup>, un grupo gasolinero ha propuesto instalar en sus sucursales comedores y bebederos para perros que se encuentran en situación de calle, convirtiendo estas estaciones en lo cual ha causado efectos positivos entre la población; a su vez afirman que **"Salvar la vida de un animal no va a cambiar el mundo, pero sí cambia el mundo para este animal"**.

---

<sup>2</sup> Made for minds DW. Alaban a firma mexicana que instaló comederos para perros. Contenido disponible en: <https://www.dw.com/es/comederos-para-perros-callejeros-la-genial-idea-de-una-firma-mexicana/a-55423538>.



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Ahora bien, la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México les dota como atribución, entre otras; el administrar, mantener y conservar los parques y jardines de su demarcación, (artículo 52 fracción II).

Por lo tanto, es responsabilidad de los titulares de las Alcaldías asegurar que estos espacios cuenten con el equipamiento urbano necesario que responda a las realidades sociales actuales, incluyendo la infraestructura para el bienestar animal.

Es por ello, que la instalación de bebederos fijos y adecuados, diseñados para evitar el estancamiento de agua y la proliferación de mosquitos, no solo garantiza el derecho de los animales para su acceso al agua, sino que también fomenta una cultura de tutela responsable, mejora la higiene en los espacios públicos y refuerza el carácter vanguardista de nuestra ciudad en materia de derechos animales.

Por lo anteriormente expuesto, se considera pertinente exhortar a las personas titulares de las 16 Alcaldías de la Ciudad de México a implementar la instalación de bebederos para animales de compañía en parques y jardines, como una acción concreta en favor del bienestar animal y la convivencia armónica en el espacio público.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** – Que de acuerdo con el apartado B del artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, reconoce a los animales como seres sintientes y establece que toda persona tiene el deber ético y la obligación jurídica de respetar su vida e integridad. Asimismo, mandata a las autoridades a garantizar la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales.



III LEGISLATURA

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



**SEGUNDO.** – Que de acuerdo con la fracción II del artículo 4 de la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México, se menciona que son obligaciones de las personas tutoras responsables con relación a sus animales de compañía el proporcionar agua limpia y fresca a libre acceso.

**TERCERO.** – Que de conformidad a lo referido en la fracción III Bis 1 del artículo 12 de la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México, menciona que las Alcaldías ejercerán sus facultades para poder establecer zonas de recreación de animales de compañía en sus demarcaciones territoriales.

**CUARTO.** – Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 199 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las Alcaldías, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementarán medidas y acciones de coordinación para la protección y bienestar de los animales.

En el Partido Verde estamos convencidos que el disfrute del espacio público debe ser para todo ser vivo y su resguardo, seguridad e integridad a todas y todos nos debe de aplicar, incluyendo a los seres vivos no humanos. Por lo expuesto, sometemos a la consideración de este Pleno, el siguiente punto de acuerdo:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE ACUERDO CON SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, FORTALEZCAN LAS ACCIONES Y CAMPAÑAS EN LOS PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS DE INSTALACIÓN DE BEBEDEROS DESTINADOS A LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA, CON EL FIN DE**



III LEGISLATURA

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA CIUDAD DE MÉXICO**

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**GARANTIZAR SU ACCESO AL AGUA POTABLE, PROMOVER SU BIENESTAR  
Y FOMENTAR SU TENENCIA RESPONSABLE.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los ocho días del mes de abril del  
año dos mil veintiséis.

Suscriben;

*Manuel Talayero Pariente*

Dip. Manuel Talayero Pariente  
Coordinador

*Rebeca Peralta León*

Dip. Rebeca Peralta León

*Yolanda García Ortega*

Dip. Yolanda García Ortega

*Paula Alejandra Pérez Córdova*

Dip. Paula Alejandra Pérez Córdova

*Elvia Guadalupe Estrada Barba*

Dip. Elvia Guadalupe Estrada Barba

*Claudia Neli Morales Cervantes*

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

*Jesús Sesma Suárez*

Dip. Jesús Sesma Suárez